

PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. EXPEDIENTE Nº CE181960021/20.

PRIMERA.- NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La necesidad del contrato de referencia surge a fin de dar cumplimiento a la normativa patrimonial, presupuestaria y contable, relativa a la revisión y contabilización de los bienes de Cetursa. Sierra Nevada, S.A. (en adelante, "Cetursa" o al Sociedad) dada su naturaleza de sociedad mercantil del sector público andaluz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuantas disposiciones concordantes pudieran resultar de aplicación a estos efectos.

Es objeto del presente Pliego la contratación de los trabajos y servicios necesarios para llevar a cabo la elaboración y revisión del Inventario de los bienes que posee Cetursa.

Se realizará el inventario de bienes Cetursa, creando una ficha por cada bien en cada una de las distintas ubicaciones y centros que dispone Cetursa.

Los bienes a inventariar son los que se encuentran en los siguientes centros:

TIENDA BORREGUILES
GUARDAESQUIS
PRADOLLANO/BORREGUILES
GALERIA COMERCIAL BORREGUILES
EDIFICIO MAQUINARIA BORREGUILES
FUNDACIÓN DESAFIO BORREGUILES
BOTIQUIN BORREGUILES
TORRE DE CONTROL BORREGUILES
VIVIENDA PERSONAL BORREGUILES
COMPRESORES
OFICINAS PRADOLLANO
CLINICA PRADOLLANO
CLUB DEPORTIVO MONTEBAJO
CENTRAL DE RESERVAS
CINE TELECABINA

TUNEL EI TELECABINA BORREGUILES
TAQUILLAS Y CAJEROS PRADOLLANO
CENTRAL RADIO
ALFOMBRAS MAITENA/BOSQUE
TELECABINA AL-ANDALUS (EI+ES)
TELECABINA BORREGUILES (EI+ES)
TELESILLA PARADOR (EI+ EIN+ES)
TELESILLA LA LAGUNA (EI+ES)
TELESILLA EMILIO REYES (EI+ES)
TELESILLA EMILE ALLAIS (EI+ES)
TELESILLA BORREGUILES (EI+ES)
TTELESILLA VIRGEN NIEVES (EI+ES)
VIVIENDA TS MONACHIL (EI+ES)
VIVIENDA TS MONTEBAJO (EI+ES)
VIVIENDA TS VELETA (EI+ES)
VIVIENDA TS STADIUM (EI+ES)
VIVIENDA TS JARA (EI+ES)
TELESILLA DILAR (EI+ES)
RESTAURANTE BORREGUILES
RESTAURANTE LA COCHERA
CHICKI CLUB
RESTAURANTE GENIL
RESTAURANTE LA BODEGA
RESTAURANTE CAMPANARIO
QUIOSCO EL MIRLO
TASCA SUBMARINO BORREGUILES
QUIOSCO LAGUNA
RESTAURANTE NEVASOL
QUIOSCO PEÑONES
SERVICIOS PÚBLICOS LAGUNA
SERVICIOS PÚBLICOS ES TC AL-ANDALUS
SERVICIOS PÚBLICOS GALERÍA COMERCIAL
SERVICIOS PÚBLICOS TAQUILLAS PRADOLLANO
SERVICIOS PÚBLICOS FUENTE DEL MIRLO
SERVICIOS PÚBLICOS LOS PEÑONES
SERVICIOS PÚBLICOS MONTEBAJO
SERVICIOS PÚBLICOS MIRLO

SERVICIOS PÚBLICOS FUENTE ALTA
SERVICIOS PÚBLICOS MAQUINARIA
BORREGUILES
EDIFICIO MAQUINARIA PRADOLLANO
ECONOMATO BORREGUILES
RAMPA ECONOMATO PRADOLLANO
VIVIENDA PERSONAL HOSTELERÍA
PRADOLLANO
CASETA ACTIVIDADES MIRLO
ALMACEN QUIOSCO MONTEBAJO
PARKING CUBIERTO
PARKING EXTERIORES
TELESQUÍ ZAYAS
HOTEL TELECABINA
HOTEL ZIRYAB

Añadir que los registros contables asignados a los elementos de inmovilizado son más de 4.000.

La empresa adjudicataria además de realizar el inventario deberá asignar o vincular el inventario físico realizado, con la contabilidad o la información disponible (ya sea financiera, presupuestaria y analítica), de modo que los apuntes contables queden relacionados con los bienes inventariados, y estén reflejados en los distintos elementos inventariados.

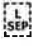
Así mismo es objeto de este contrato la migración e integración de todos los datos del inventario obtenidos por la empresa adjudicataria de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego, al aplicativo de contabilidad que dispone Cetursa.

Atendiendo a la referida naturaleza jurídica de Cetursa, ésta no ostenta condición de poder adjudicador de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación pública, por lo que el contrato tiene carácter privado y se regirá por lo previsto en el presente pliego y los eventuales documentos anexos que pudieran encontrarse incorporados al mismo (que, en su caso, revestirán carácter contractual al

igual que el presente pliego) y, subsidiariamente, se someterá a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Cetursa (IIC), en cuanto a su preparación y adjudicación, quedando sujeto, respecto a sus efectos y extinción, a las restantes normas de Derecho Privado y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación dada la especialidad de la materia objeto del presente contrato.


SEGUNDA.- PRESTACIONES.

Además de las tareas a realizar indicados en la cláusula anterior, la ejecución del contrato comprenderá, obligatoriamente, los trabajos detallados a continuación:

- Elaboración o creación de un nuevo inventario que contempla: altas de nuevos registros no inventariados, revisión y actualización de los datos del inventario físico de los bienes muebles propiedad de Cetursa.
- Identificación a través de etiquetas con código de barras de todos los bienes muebles actualmente sin etiqueta o que no estén inventariados. 
- Realización del cruce con la contabilidad de los bienes muebles inventariados y etiquetados, proponiendo las bajas de los elementos no encontrados y que figuren en la contabilidad. Una vez revisadas y verificadas estas bajas por Cetursa, se procederá a la baja definitiva de los registros contables si procediera.
- Los bienes inventariados disponibles en la aplicación del inventario aportada, deberán estar ubicados físicamente, por departamento, etc. Estas definiciones y detalles se establecerán en las reuniones previas con el Cetursa, antes del comienzo del inventario.

TERCERA.- FASES Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO.

Planificación general

La empresa adjudicataria propondrá Cetursa una planificación o cronograma de la ejecución de los trabajos y la creación de un equipo de seguimiento que garantice el avance del proyecto de acuerdo con lo planificado. 

- La empresa adjudicataria obligatoriamente aportará una aplicación de gestión patrimonial para Cetursa instalada en la nube (cloud), durante 1 año, una vez adjudicado el proyecto, que garantice la integración plena y en tiempo real con la aplicación de contabilidad Cetursa, pasado dicho tiempo Cetursa, evaluará esta aplicación para una futura adquisición.

La aplicación informática deberá ser una solución cloud completa donde todos sus módulos estén basados en una misma tecnología web para simplificar su implementación e integración:

- Gestión de inversiones
- Pedidos, autorizaciones
- Gestión del inmovilizado
- Inventario de activos
- Mantenimiento y reparaciones

La solución deberá tener además una versión para dispositivos móviles de forma nativa no por acceso web y que sea compatible con sistemas de lectura de códigos de barra, QR o RFID.

- Diseñar y elaborar el plan de instalación ajustado a las necesidades y requerimientos del proyecto.

- Diseñar y elaborar el plan de formación ajustado a las necesidades del proyecto y según el modelo de gestión patrimonial definido para una gestión futura e impartir la formación a los usuarios, ajustada al plan de formación definido.

- Diseñar y elaborar una manual de metodología para la realización de los trabajos de rectificación del inventario, regularización de los estados financieros, digitalización de la documentación y carga automatizada de la información.

Todo ello orientado a la gestión integral del patrimonio comprendiendo todos sus bienes, derechos y obligaciones sea cual sea su naturaleza o forma de adquisición.



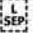

Inventario físico

Se realizará un inventario físico identificando, por medio de una etiqueta con código de barras, siempre que sea posible, todos los bienes que dispone Cetursa,

comprobando el estado, situación de cada bien y creando una ficha por cada uno los elementos de Cetursa, en cada una de las distintas ubicaciones definidas en las reuniones previas al comienzo del proyecto y recogiendo la información asociada a cada bien definida previamente, para su introducción en la aplicación de Gestión de Inventario aportada.

El proveedor aportará y explicará en su oferta técnica, el mejor modo o metodología propia, para la realización de estos trabajos, valorándose la idoneidad de la misma por Cetursa.

Datos a recoger mínimos

- Número de inventario, que coincidirá con la etiqueta asociada. 
- Nombre del elemento
- Descripción del bien, que deberá ser homogénea, de forma que los bienes iguales tengan idéntica descripción 
- Marca
- Modelo
- Número de serie en el caso que se disponga de él 
- Localización física, por ejemplo, referida al despacho asociado al edificio en el que se encuentre
- Departamento / Área 

Conciliación contable

Al termino de los trabajos de inventario físico o dependiendo del método o metodología empleada por el proveedor adjudicatario, se deberá acometer un proceso de conciliación, vinculación y cuadro físico contable, de modo que las líneas contables asociadas a los bienes, fruto de la realización del inventario, coincida con los estados financieros o apuntes contables relacionados con estos bienes inventariados, por lo que se deberá conciliar o vincular el inventario físico realizado y la contabilidad o información disponible (ya sea financiera, presupuestaria y analítica).

El adjudicatario, propondrá y explicará en su oferta técnica, el mejor modo o metodología propia para la realización de estos trabajos, valorándose la idoneidad la misma por Cetursa.

Entrega de la información

Los datos recogidos se trasladarán al sistema de gestión económica de Cetursa.. Deberá entregarse al menos un informe conteniendo la descripción de la metodología empleada, y un resumen de las conclusiones obtenidas en cuanto a diferencias entre el inventario teórico contable y el físico real.

El adjudicatario se encontrará obligado a realizar los trabajos de conformidad con la metodología descrita. En caso de que no se dé cumplimiento a la misma, Cetursa podrá acordar la resolución anticipada del contrato, sin perjuicio de que, en su caso, pueda exigir al contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera haber generado a la Sociedad.

CUARTA. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición VI de las IIC de Cetursa, dado el valor estimado del presente contrato el órgano de contratación será el Consejero Delegado de la Sociedad a los efectos legalmente oportunos.

QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

- La duración del presente será hasta la finalización de los trabajos, entrega de los mismos y carga en las distintas bases de datos, se estima un máximo de dos (2) meses, sin que el mismo pueda ser objeto de prórroga.

SEXTA. -VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE, IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

Atendiendo al plazo de duración del contrato, el presupuesto base del mismo asciende a 14.700€ sin I.V.A., por lo que, añadiendo el importe correspondiente a la partida independiente del I.V.A., (21%), de 3.087€, aquél asciende a una cifra global de 17.787€. Dicho presupuesto base, IVA excluido, coincide con el valor estimado del contrato (14.700 €).

El importe del contrato será el que oferte el adjudicatario cuya proposición resulte seleccionada como la mejor oferta para Cetursa y respecto a la que se acuerde la adjudicación del presente contrato.

El precio del contrato se facturará de la siguiente manera:

- 40% Reunión inicial
- 40% Recogida datos de inventario
- 20% Entrega informe borrador

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global y/o parcial contratado experimente incremento alguno, debiendo identificarse en la factura el hito al que corresponde la misma con arreglo al desglose anterior.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a 30 días de la fecha de recepción de la factura, considerando que en ese plazo Cetursa contará a tal efecto con un plazo máximo de 30 días para verificar la ejecución del contrato atendiendo al hito facturado.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de selección del contratista y la adjudicación del contrato se efectuará mediante Petición Pública de Ofertas.

La licitación deberá ser anunciada en el Perfil del Contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada S.A. <https://cetursa.es/es/perfil-del-contratante/>

Podrán concurrir los empresarios interesados que cuenten con la debida capacidad de obrar y no se encuentren incursos en prohibición para contratar conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

En el anuncio de licitación, se indicará a los licitadores el plazo fin y la hora para la presentación de las ofertas. Los plazos deben entenderse referidos a días naturales, salvo que se especifique que los mismos se entenderán como días hábiles.

Atendiendo a dicho plazo, las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Cetursa Sierra Nevada, en Plaza de Andalucía 4, 18196 Sierra Nevada, Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas

En caso de que las solicitudes sean remitidas por correo postal, deberá justificarse por el licitador que las mismas han sido enviadas dentro del plazo máximo otorgado para

ello mediante la fecha de imposición de envío en las Oficinas de Correo. Asimismo, el licitador deberá anunciar a Cetursa Sierra Nevada, S.A. dicho envío y remitir la copia del justificante a la Sociedad. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, tres (3) días sin que se reciba la solicitud en la sede de la Sociedad, aquélla no será admitida en ningún caso.

Las ofertas deberán contener un único sobre que recoja una descripción básica de los trabajos a desarrollar y de su metodología de ejecución, y la oferta económica del licitador, que deberá ser presentada siguiendo el modelo de proposición económica recogido en el Anexo I del anuncio de licitación, así como el resto de anexos. La omisión, tachadura y/o errores en la proposición, que impidan la lectura correcta de la misma, será causa de exclusión del licitador.

Analizadas las ofertas recibidas, se procederá a la valoración de las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego. Una vez seleccionada la mejor oferta, se acordará la adjudicación del contrato al licitador que la haya formulado, para que dé comienzo a la ejecución de la prestación atendiendo a la metodología descrita en este documento.

OCTAVA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios, de aplicación automática, para un total de 100 puntos.:

1. **Precio. 60 puntos.** El licitador que formule la oferta económica más baja, se le dará la máxima puntuación y al resto se le aplicará una regla de tres inversa.
2. **La aportación de una aplicación de gestión patrimonial se valorará con un máximo de 40 puntos** de acuerdo con la distribución establecida a continuación:

A.- Características generales.

(Valoración 10 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

Las características generales que ha de cumplir el sistema son las siguientes:

1. Estar diseñada de forma que permita realizar fácilmente los cambios necesarios en los parámetros generales.
2. Cumplir con el marco legal requerido en materia de patrimonio.
3. Es condición indispensable la integración plena, con el sistema contable de Cetursa
4. Tiene que ser una solución abierta y multiplataforma, por lo que deberá ser posible la ejecución de la solución en distintos tipos de dispositivos, tipo PC, tabletas, smartphones y a su vez en distintos tipos de sistema operativo, Windows, OSX, Android, iOS, etc.
5. Atender a las necesidades de gestión de Patrimonio, Contabilidad y resto de Servicios Gestores, garantizando su total integración e imagen fiel a nivel jurídico, contable y de gestión.
6. Asegurar la gestión integral de todas las tipologías de bienes permitiendo a través de los datos conocer: su identificación, definición, localización física y analítica, situación jurídica, naturaleza, vida económica, coste de adquisición y valor, inversiones realizadas, realidad patrimonial, datos específicos de cada epígrafe, características técnicas y funcionales, seguros y con capacidad de adjuntar por cada ficha de inventario, documentos, fotografías, histórico por usuario, etc.
7. Generar informes exportables a diferentes formatos, pdf, xls, csv.
8. Gestión de inmuebles, con capacidad de adjuntar por cada ficha del inmueble, documentos, contratos, información catastral, fotografías, mapas, geolocalización, histórico por usuario, etc.
9. Manejo y creación de incidencias y reclamaciones, soporte a usuarios, con vinculación a los bienes de Cetursa, tareas relacionadas, SLAs, comunicaciones automáticas por correo electrónico para envío del estado de la incidencia, plantillas predefinidas, procesos de aprobación para trabajos a realizar, partes de trabajo y seguimiento. Estas incidencias se deberán poder asignar por concejalías y generar los informes necesarios.

10. Control del mantenimiento, averías, y mejoras en las instalaciones e inmuebles.
11. Control de las inversiones realizadas y costes relacionados durante el ciclo de vida del elemento. Los departamentos de mantenimiento, y relacionados con el inventario de Cetursa, deberán poder gestionar los mismos desde el aplicativo por medio de tabletas o Smartphones, PCs, etc.
12. Procesos de aprobaciones y flujos de trabajos automáticos, desarrollados en las jornadas previas de consultoría por el adjudicatario de forma conjunta con Cetursa.
13. Control de los vehículos del Cetursa, permitiendo hacer seguimiento de consumos, garantías, averías, mantenimientos, uso, fotografías, seguros, etc. durante el ciclo de vida.
14. Control de consumibles y almacenes de Cetursa, con stocks de rotura, aviso y alarmas de reposición mediante correo electrónico y desencadenación de aprobaciones de compra
15. Gestión de pedidos de material, inversiones y flujos de aprobaciones de los pedidos contra partidas presupuestarias, pudiendo controlar el estado de los presupuestos vinculados a las inversiones de Cetursa.
16. Control de albaranes de entrega de material generando de forma automática los bienes resultantes de la recepción del elemento, de esta manera estará el pedido, aprobaciones, partidas presupuestarias, albaranes, bienes de inventario, facturas y líneas de inmovilizado vinculado.
17. Garantizar la tramitación de todas las operaciones realizables con un bien, asegurando su reflejo jurídico - patrimonial, económico - contable y/o técnico y de gestión.
18. Asegurar el histórico de todas las operaciones que se han realizado para cada uno de los bienes que integran el Patrimonio de Cetursa.
19. Mantener el inventario de bienes al cierre de cada ejercicio económico pudiendo consultar la situación que tenían estos en el ejercicio consultado.
20. Integrar en la solución suministrada una gestión documental que permita la digitalización de la información existente haciendo realidad la carpeta electrónica del bien y del expediente patrimonial.

21. Incorporar facilidades de gestión para los Servicios Gestores responsables de tipos de bienes específicos.
22. Facilitar la identificación y localización del bien atendiendo a criterios físicos, analíticos y de gestión.
23. Facilitar la búsqueda y localización de bienes a través de filtros de sencilla construcción. También incorporará un generador de consultas o vistas para que el usuario pueda definir y diseñar cualquier búsqueda que requiera.
24. Permitir el tratamiento de las amortizaciones y deterioros de valor para la depreciación del inmovilizado.
25. Permitir el tratamiento de las subvenciones, facilitando el conocimiento de qué bienes o mejoras sobre bienes han sido subvencionadas, así como proponiendo los asientos de aplicación de las subvenciones al cierre del ejercicio.
26. Facilitar la integración y exportación de información a herramientas ofimáticas (MS Office, Open Office y Libre Office).
27. Facilitar la gestión de las concesiones administrativas y arrendamientos.
28. Asegurar la conexión con la Oficina Virtual del Catastro.
29. Incorporar la georeferencia en la localización de bienes y espacios físicos, con el objeto de facilitar la integración con herramientas GIS. Las integraciones a considerar son: GIS de Cetursa, Google maps y Oficina virtual de Catastro.
30. Disponer de un módulo de seguros facilitando información actual e histórica sobre las pólizas de seguro, valores asegurados y otros.
31. Disponer de un módulo de contratos facilitando información actual e histórica.
32. Facilitar la información pública del patrimonio para el cumplimiento de la ley de transparencia.
33. Facilitar la información sobre la amortización de los bienes atendiendo a los requerimientos de implantación de la contabilidad analítica en Cetursa.

B Datos.

(Valoración 5 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

La aplicación informática dispondrá, como mínimo, de las estructuras de datos definidas a continuación.

Para cada bien:

- Datos de identificación.
- Datos históricos.
- Datos de localización física.
- Datos de localización analítica.
- Datos jurídicos.
- Datos técnicos.
- Datos de gestión.
- Datos contables.
- Datos de valoración.
- Datos de seguros.
- Datos de contratos.
- Datos de adquisición.
- Datos de acuerdos y destinos.

Para cada bien según su tipología:

- Datos de registro de la propiedad.
- Datos de catastro.
- Datos de urbanismo.
- Datos de arrendamientos.
- Datos de concesiones administrativas.
- Datos de los terrenos.

- Datos de las construcciones.
- Datos de los bienes histórico - artísticos.
- Datos de las infraestructuras.
- Datos de los vehículos.
- Datos de los derechos.

La aplicación facilitará la definición y creación de nuevas fichas de información si así se requieren.

La aplicación dispondrá de información detallada sobre cada una de las mejoras que se realizan para cada bien.

C. Operaciones patrimoniales

(Valoración 5 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

El tipo de operaciones patrimoniales que deberá soportar serán las siguientes:

1. Operaciones de alta de bienes: Son aquellas que se concretan en adquisiciones de bienes y que puedan darse tanto de manera onerosa, es decir, mediante contraprestación dineraria, como lucrativa, sin esta contraprestación, u otra figura jurídica prevista en la normativa vigente. A título meramente enunciativo y, no limitativo, su clasificación es la siguiente:

Adquisición onerosa: Compraventa, Construcción, modernización, ampliación o mejoras realizadas por terceros, Construcción, modernización, ampliación o mejoras realizadas con medios propios, Expropiación, Renovación. Adquisición lucrativa: Cesiones gratuitas de bienes, Donación, Herencia o legado, Atribución por ley, Ocupación, Prescripción.

- En las operaciones de alta se deberá diferenciar:
- El registro y / o propuesta de alta de nuevos bienes según el modelo que se defina.

- La validación jurídica del alta patrimonial de los nuevos bienes según el modelo que se defina.
 - La propuesta de contabilización del valor de los bienes adquiridos, atendiendo a su forma de adquisición.
2. Operaciones de baja: Son aquellas que suponen salida de los bienes del activo de la Entidad titular. A título meramente enunciativo y, no limitativo, su clasificación es la siguiente:
- Enajenación o venta, Prescripción extintiva, Pérdida o destrucción del bien, así como aquellas otras figuras jurídicas contempladas en el marco de actuación legal definido en el presente pliego.
 - o En las operaciones de baja se diferenciará:
 - La propuesta de baja de bienes según el modelo que se defina.
 - La validación jurídica de la baja patrimonial de bienes según el modelo que se defina.
 - La propuesta de contabilización del valor de los bienes, atendiendo a su tipo de baja.
3. Operaciones de mejoras sobre los bienes. Son operaciones de alta o baja que suponen el incremento del valor de los bienes por mejoras o decremento parcial de los mismos, respectivamente. Su funcionamiento será similar a lo indicado para las operaciones de alta y bajas.
4. Operaciones mixtas. Se incluyen en este tipo aquellas operaciones que participen de las características de las dos primeras clases anteriores; es decir, que por una parte supongan una incorporación o alta de un bien, y por otra, que conlleven bajas.
- En este tipo de operaciones se deberán relacionar los bienes afectados tanto por el alta como por la baja. Además, se deberán contemplar las posibles subvenciones que puedan darse en relación con este tipo de operaciones. Son las siguientes:
5. Permuta, Adquisición entregando como pago parcial otro inmovilizado material, Aportaciones no dinerarias a sociedades, así como aquellas otras figuras jurídicas contempladas en el marco de actuación legal definido en el presente pliego.
6. Amortizaciones. La aplicación informática deberá permitir la definición de los criterios generales de amortización para cada una de las tipologías de

los bienes, que podrán ser variados para aquellos casos particulares de bienes que se consideren necesarios. Para cada uno de los bienes, objeto de amortización, se dispondrá de la siguiente información detallada: Coste histórico, amortizaciones practicadas, fondo de amortización y valor contable.

7. Deterioros de valor. La aplicación informática deberá permitir el tratamiento de los deterioros de valor.
8. Operaciones de Gestión. Son operaciones necesarias para la gestión diaria de los bienes. Entre éstas pueden citarse las siguientes:
9. Traslado de bienes entre localizaciones físicas y localizaciones analíticas.
10. Control de bienes que salen temporalmente fuera de dependencias.
11. Segregaciones y agregaciones.
12. Los principales requerimientos obligatorios que deberá cumplir la aplicación informática, respecto de las operaciones patrimoniales a realizar con los bienes, serán las siguientes:
 - El sistema guardará un histórico de todas las operaciones realizadas sobre cada uno de los bienes, guardando información detallada de cada operación.
 - La operación se podrá realizar respecto de un bien o de un conjunto de bienes.
 - La operación de contabilización patrimonial se deberá realizar utilizando procesos semejantes y con grado de compatibilidad aceptable con los previstos en la actual aplicación de contabilidad pública de Cetursa, de forma que se procure una integración plena y en tiempo real entre los aplicativos de patrimonio y contabilidad, pretendiendo con ello a minimizar los errores entre la anotación de los bienes y la anotación contable de su valor en el balance.

D Obra en curso.

(Valoración 3 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

La aplicación informática facilitará:

1. El conocimiento de todos los bienes o mejoras que se han obtenido a partir de un proyecto de inversión.
2. La propuesta contable de la obra terminada saldando la obra en curso, según se produzca el alta de los bienes o mejoras sobre bienes.
3. Facilitará la relación con los proyectos de inversión definidos en el sistema contable de Cetursa.

E Subvenciones.

(Valoración 2 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

La aplicación informática facilitará:

1. -El conocimiento de todos los bienes o mejoras que se han obtenido mediante una subvención o a través de tipos de adquisición onerosa que han sido contabilizados como subvención.
2. Facilitará la relación con las subvenciones definidas en el sistema contable de Cetursa

F Consultas e Informes.

(Valoración 5 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

1. La aplicación informática dispondrá de consultas que permitan la búsqueda de bienes por diferentes criterios, así como la consulta detallada de toda la información existente de un bien.
2. La aplicación permitirá la obtención de la situación patrimonial a nivel de: cuentas contables, estructura jurídica, tipologías técnicas, centros de coste y centros orgánicos. Este resumen se podrá obtener a nivel de información detallada y a nivel gráfico.
3. La aplicación informática permitirá la obtención del inventario de bienes, derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en el marco legal. Facilitará la emisión de todos los informes de rectificación anual al cierre del ejercicio o entre fechas.

4. La aplicación dispondrá de un generador de consultas e informes de fácil utilización por parte del usuario que genere gráficos automáticamente y sean programables en tiempo y exportación automática enviada por mail.

G Exportación de datos.

(Valoración 2 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

La aplicación informática dispondrá de un proceso de exportación de datos que facilite el suministro de la información requerida para otros sistemas de información como transparencia.

H Gestión documental.

(Valoración 2 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

La aplicación informática dispondrá de una gestión documental que facilite:

1. El apoyo a nivel del bien permitiendo disponer de la carpeta electrónica del bien donde almacenar toda la información relativa a: fotografías, planos, títulos de adquisición, informes de todo tipo, certificados, cédulas, notas simples y otros.
2. El apoyo a nivel de expediente patrimonial pudiendo disponer de la carpeta electrónica del expediente patrimonial con toda la documentación obtenida de la tramitación.
3. El apoyo a nivel de otros tipos de información como títulos de adquisición, seguros, y localizaciones físicas.

I Integración de la aplicación informática

(Valoración 2 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

La aplicación informática dispondrá de los procesos necesarios que permitan:

1. La carga de información inicial mediante ficheros planos, XML, etc.
2. La carga histórica de operaciones para aquellos bienes que se requieran.
3. Ajustar el cálculo de la amortización de los bienes cargados a los requerimientos de Cetursa.
4. La propuesta de asientos a la contabilidad para la regularización de los estados financieros según el inventario de bienes y derechos que se constituya.

J Contabilidad patrimonial.

(Valoración 2 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

1. La contabilización patrimonial se realizará utilizando procesos semejantes y con grado de compatibilidad aceptable con los previstos en la actual aplicación de contabilidad pública de Cetursa, de forma que se procure un adecuado grado de integración entre los aplicativos de patrimonio y contabilidad, pretendiendo con ello a minimizar los errores entre la anotación de los bienes y la anotación contable en el balance.
2. La aplicación mantendrá la valoración contable de los bienes, sus mejoras y cuadro de amortización.

K Contabilidad analítica.

(Valoración 2 puntos si contiene todas las características. 0 puntos en caso contrario)

1. La aplicación informática facilitará la información requerida a la contabilidad analítica mediante fichero de intercambio de información.
2. Para los bienes inmuebles facilitará la distribución de espacios por centros gestores.
3. Para los bienes muebles permitirá la localización analítica por centro de coste, actividad o base de reparto.
4. Tanto en el caso de bienes inmuebles como bienes muebles se suministrará la información de la amortización.

NOVENA . EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DEL MISMO.

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. Éste será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Cetursa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cetursa. efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

El contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

Serán causas de resolución, además del incumplimiento de la metodología descrita en el presente pliego, las indicadas a continuación:

- a) Cualquier infracción grave recogida por cualquiera de los reglamentos de aplicación o legislación vigente, o cuando sin ser grave sea de reiterado incumplimiento.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el adjudicatario, que puedan ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contratados.
- d) Incumplimiento de la metodología incluida en el presente pliego, y/o demora del contratista en el cumplimiento de los plazos contractuales, con incumplimiento retirado.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el adjudicatario.

- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de las personas o para el medio ambiente.
- g) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte de adjudicatario, o cuando sin ser grave el mismo sea de reiterado incumplimiento.
- h) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de que la extinción del contrato obedezca a causas imputables al contratista, Cetursa podrá exigirle, igualmente, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados de la que responderá, en primer lugar, la garantía depositada por el licitador, sin perjuicio del importe que en su caso deba ser abonado por aquél.

DÉCIMA . -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario estará obligado a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco (5) años posteriores al vencimiento de éste.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano de contratación.

El adjudicatario adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el adjudicatario podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

El acceso, tratamiento y restantes actuaciones relativas a los datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restantes disposiciones aplicables al respecto.

Como efecto de la adjudicación del presente contrato, el adjudicatario adquiere la condición de encargado de tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de prestación del servicio.

El acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de Cetursa para la prestación de servicio objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, pero de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. En consecuencia, el adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como los que

resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a Cetursa, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes y documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del adjudicatario será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo en todo caso éste, como Responsable de Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del contrato, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.